

LEY N° 2282

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/11/1988 - B.Inf. 46/1988

Sancionada: 15/12/1988

Promulgada: 20/12/1988 - Decreto: 2913/1988

Boletín Oficial: 29/12/1988 - Nú: 2627

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1.- Créase el Anexo Comercial Nocturno en la Escuela Comercial Diurna Nro 4 de la localidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2.- El Consejo Provincial de Educación adoptará las prevenciones necesarias para iniciar los cursos del Anexo Comercial Nocturno de la Escuela Nro 4 de Ingeniero Huergo a partir del inicio del próximo período lectivo.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.